



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12522/2021.

EXPTE.N°6841/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 925/2021, caratulado: "TIMONI FABIO DANIEL (21663500) S/ DONACIÓN DE CALLE"; y

CONSIDERANDO:

Que han comparecido a la Dirección Legal y Técnica, el Señor Fabio Daniel TIMONI, DNI N° 21.663.500, CUIT N° 20-21663500-1, con domicilio en calle Maipú N° 966 de esta ciudad y la Señora María Alejandra CAMEJO, DNI N° 20.298.208, CUIT N° 27-20298208-0, ambos de estado civil divorciados entre sí -conforme copia fiel del fallo dictado en fecha 31 de marzo del año 2010 por el Juez de Familia, Doctor Héctor Domingo VASALLO, adjunto a las presentes actuaciones-, en su carácter de propietarios en el CINCUENTA por ciento (50%) cada uno del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 124.442 en fecha 01/06/2005, a manifestar su voluntad de donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de inmueble que se desglosa del mismo cuyos datos catastrales son: PLANO N° 96.249, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6°, Manzana N° 184 A, domicilio parcelario en calle Madame María S. Curie S/N (distancia esquina Ituzaingó 9,05m), con una superficie de 158,65 metros cuadrados cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 87° 54' E de 13,00 metros lindando con calle Madame Curie (Tierra). ESTE: Recta (2-7) al S 1° 40' E de 12,20 metros, lindando con el lote 1 de subdivisión de Fabio Daniel TIMONI y Otra. SUR: Recta (7-8) al S 87° 54' O de 13,00 metros, lindando con calle Madame Curie (Tierra) propiedad de Eduardo MOYANO. OESTE: Recta (8-1) al N 1° 42' O de 12,20 metros, lindando con María SACK de DA SILVA RIBEIRO, para ser afectada a la apertura de calle pública.

Que a fs. 19/20 se adjuntan DOS (2) Convenios de Donación suscriptos por los Señores TIMONI y CAMEJO, donde manifiestan su voluntad de donar dicha propiedad a favor de este municipio a los fines mencionados en el párrafo precedente.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.0827, modificatoria de la Ley N° 10.027, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que acepte la donación del inmueble descripto, a efectos que sea destinado a la apertura de calle pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 124.442 en fecha 01/06/2005, cuyos datos catastrales son: PLANO N° 96.249, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6°, Manzana N° 184 A, domicilio parcelario en calle Madame María S. Curie S/N (distancia esquina Ituzaingó 9,05m), con una superficie de 158,65 metros cuadrados cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 87° 54' E de 13,00 metros lindando con calle Madame Curie (Tierra). ESTE: Recta (2-7) al S 1° 40' E de 12,20 metros, lindando con el lote 1 de subdivisión de Fabio Daniel TIMONI y Otra. SUR: Recta (7-8) al S 87° 54' O de 13,00 metros, lindando con calle Madame Curie (Tierra) propiedad de Eduardo MOYANO. OESTE: Recta (8-1) al N 1° 42' O de 12,20 metros, lindando con María SACK de DA SILVA RIBEIRO, para ser afectada a la apertura de calle pública.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente designese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.-°: **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de Junio de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.-